

Requisitos línea de crédito comercial

- Pueden ser otorgados a personas físicas o jurídicas.
- El destino de los fondos debe ser promover sectores de la economía.
- Personas físicas dominicanas, cédula de identidad y electoral.
- Personas jurídicas, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) y Registro Mercantil vigente.
- Personas físicas extranjeras, residencia legal como mínimo seis (6) meses en República Dominicana, cédula de identidad dominicana y pasaporte de país natal vigente, declaración de impuestos del país donde último residió, si no cuenta con declaración de impuestos en el país.
- Solicitud de préstamo debidamente completada y firmada.
- Acta de Asamblea del Consejo de Administración de la empresa deudora con menos de un año de vigencia, donde refleje el consejo de administración vigente.
- Lista de Accionistas actualizada (no más de un año de vigencia).
- Para nuevos deudores, documentos constitutivos y estatutos de la empresa.
- Garantes solidarios de Medianos y Mayores Deudores Comerciales, información financiera, según aplique conforme al REA.
- Clientes que estén iniciando operaciones, balance general auditado inicial (donde se verifique el aporte de capital de los accionistas), proyecciones de sus estados financieros y de flujo de caja, incluyendo análisis de sensibilidad (realizadas por un tercero independiente).
- Facilidad con garantía, tasación vigente preparada por un tasador profesional debidamente acreditado, en los casos de que las facilidades sean con garantía hipotecaria o prendaria (incluye warrants de inventario).
- Relación de pólizas de seguros de la empresa y de la propiedad a ser otorgada en garantía.
- Clientes bajo régimen de zonas francas, requieren autorización para instalación y operación otorgada por el Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, evidencia de pago de la cuota correspondiente, y licencia otorgada por la Dirección General de Aduanas.
- Clientes comerciales, incluyendo aquellos clientes a los cuales se les tramiten Microcréditos, con obligaciones consolidadas hasta RD\$5.0 millones consolidados en el Sistema Financiero, una (1) declaración del patrimonio firmada por el deudor y un (1) flujo de efectivo firmado por el deudor y revisado por el oficial de crédito.

- Clientes comerciales con obligaciones iguales o mayor a RD\$25.0 millones e inferior a RD\$40.0 millones consolidados en el Sistema Financiero, Estados Financieros en español y en moneda nacional, auditados por una firma de auditoría independiente, conforme a las normas de contabilidad y auditoría adoptadas por el ICPARD (balance general, estado de resultados, estado de flujos de efectivo, estado de cambios patrimonial, políticas contables y notas aclaratorias). En el caso de personas físicas, Estados Financieros en español y en moneda nacional, auditados por una firma de auditoría independiente, los cuales deben contener una declaración patrimonial, un estado de ingresos y gastos y un estado de flujos de efectivo y las notas.
- Clientes con deuda comercial igual o superior a RD\$25.0 millones consolidados en el Sistema Financiero, constancia de la declaración jurada del impuesto sobre la renta, realizada a través de la Oficina Virtual de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) o el acuse de recibo del formulario físico presentado en la Administración Local de dicha Institución.
- Clientes comerciales con obligaciones iguales o mayor de RD\$10.0 millones y menor de RD\$25.0 millones consolidados en el Sistema Financiero, estados financieros preparados por un Contador Público Autorizado (CPA) independiente, que contengan balance general, estado de resultados, flujo de efectivo, notas aclaratorias y anexos.
- Clientes comerciales con obligaciones iguales o mayor de RD\$5.0 millones y menor de RD\$10.0 millones consolidados en el Sistema Financiero, estados financieros preparados por un Contador Público Autorizado (CPA) de la empresa o contratado cuando se trate de personas físicas.
- Certificación del registro de la firma de auditores emitida por el ICPARD, en caso de no aparecer en la página del ICPARD.
- Clientes comerciales con obligaciones iguales o mayor a RD\$25.0 millones consolidados en el Sistema Financiero, estados financieros interinos.
- Clientes comerciales con obligaciones iguales o mayor a RD\$40.0 millones consolidados en el Sistema Financiero, Estados Financieros en español y en moneda nacional, auditados por una firma de auditoría independiente, conforme a las normas de contabilidad y auditoría adoptadas por el ICPARD (balance general, estado de resultados, estado de flujos de efectivo, estado de cambios patrimonial, políticas contables y notas aclaratorias). En el caso de personas físicas, Estados Financieros en español y en moneda nacional, auditados por una firma de auditoría independiente, los cuales deben contener una declaración patrimonial, un estado de ingresos y gastos y un estado de flujos de efectivo y las notas.



809.726.1000



community@bsc.com.do

